

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 285 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 13 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: El Acuerdo Municipal N° 003-2020-MDW/C del 24 de enero 2020 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, el Informe N° 79-2020-GR CUSCO/GRDS del 05 de junio 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 01088-2020-G.R. CUSCO/GRSC-DG/OEA del 29 de mayo 2020 de la Dirección Regional de Salud del Cusco y el Memorándum N° 702-2020-GR CUSCO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, indica en el numeral 6.3.1. Aceptación de Donación de Bienes, 6.3.1.1. Definición.- "La donación Implica el traslado voluntario y a título gratuito de propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú (...)"

Que, el numeral 6.3.1.5 Donación Proveniente de Otra Entidad "Cuando el donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastara que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados";

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 003-2020-MDW/C del 24 de enero 2020 en el quinto considerando establece: primero.- El Gobierno Regional del Cusco, mediante su Gerente General solicita la donación de equipos biomédicos pertenecientes al Centro Preventorio de Cáncer de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la implementación del departamento de Oncología del Hospital Regional del Cusco del Gobierno Regional del Cusco". segundo.- Mediante el Informe N° 421-2019/OAL/MDW/C, se emite opinión legal por el cual Oficina de Asesoría Legal concluye, que previa la evaluación de los diversos informes emitidos por las áreas de la municipalidad, se proceda a la Donación de Equipos Biomédicos al Gobierno Regional del Cusco, así mismo indica en el punto séptimo.- La Oficina de Asesoría Legal, conforme a todos los informes anteriormente emitidos, considerando que los equipos biomédicos están dentro de la esfera patrimonial y no estando con orden de inmovilización por parte de la fiscalía, en concordancia con lo establecido por la Superintendencia de Bienes Nacionales en el Oficio N° 645-2019/SBN-DNR-SDNC, se puede proceder a la Donación de los equipos biomédicos, mediante Acuerdo de Consejo a favor del Gobierno Regional del Cusco - Dirección Regional de Salud, para que dichos equipos biomédicos puedan ser entregados a los hospitales o centros de salud que tengan la necesidad y manejo para lograr la atención de salud en la región para lo cual se seguirá el procedimiento regulado por el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en merito a lo anteriormente mencionado el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq Acuerda Artículo Primero.- **PROCEDER** con la donación solicitada a través del Gobierno Regional del Cusco, de los Equipos Biomédicos del Centro Preventorio de Cáncer de la Municipalidad Distrital de Wanchaq con la finalidad de implementar el departamento de Oncología del Hospital Regional del





Cusco de la Dirección Regional de Salud Cusco, en un número de treinta y cuatro (34) equipos médicos cuya valoración contable asciende a S/. 4, 425,206.15 (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos seis con 00/100 soles) equipos médicos detallados en anexo que forman parte del presente acuerdo.

Que, estando al Informe N° 79-2020-GR CUSCO/GRDS del 08 de junio 2020 el Gerente Regional de Desarrollo Social remite la opinión técnica sobre la transferencia de equipos biomédicos del centro preventivo de cáncer de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, a fin que estos equipos biomédicos sean transferidos a los hospitales con atención especializada en Oncología (Hospital Regional y Antonio Lorena) los mismos que deberían optimizar el equipamiento en la institución (contribuir con cerrar las brechas de los servicios de anatomopatología, patología clínica, diagnóstico por imágenes) según la necesidad de los hospitales.

Estando al Memorandum N° 702-2020-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO.- PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de Wanchaq de los equipos biomédicos consignados en el Anexo I de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER, a la Municipalidad Distrital de Wanchaq por la donación efectuada, en beneficio de la población de la Región del Cusco.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección Regional de Salud, en coordinación del Programa de P y C Cáncer, el Equipo Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de la DIRESA y la Unidad Ejecutora quien recepciona los bienes, efectúen la validación de la funcionalidad de los Equipos Biomédicos

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los equipos biomédicos donados por la Municipalidad de Wanchaq sean destinados al área de atención especializada en Oncología del Hospital Regional de Cusco; conforme reza en el Acuerdo Municipal N° 003-2020-MDW/C del 24 de enero 2020.

ARTICULO QUINTO TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Cusco y a las instancias administrativas de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO I

RELACION DE EUQIPAMIENTO BIOMEDICO DONADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

N°	Nombre de Equipo	Marca	Modelo	Serie
1	AGITADOR MAGNÉTICO	QUIMIS	Q221M	14010751
2	AUTOCLAVE 25-45L	QUIMIS	Q190M23	14060621
3	AUTOCLAVE 25-45L	QUIMIS	Q190M23	14030556
4	AGITADOR DE FRASCO	QUIMIS	Q225KL	14050541
5	BIDESTILADOR DE AGUA 12L	LABTECH	IWD-3012	2014090104
6	BIDESTILADOR DE AGUA 12L	LABTECH	IWD-3012	2014090103
7	TORRE DE VIDEO PARA GASTRO	PENTAX		
8	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	SURTON	400HP	0051-3460158111
9	VIDEO BRONCOFIBROSCOPIO	PENTAX	EB197OK	G110756
10	PH METRO DIGITAL	ISTEX	PH250L	EI-7721
11	SISTEMA DE INCLUSION DE PARAFINA	SLEE	MPS PI	W1140022
12	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	LABTECH	LCV-2036GR	2014090102
13	OXIMETRO DE PULSO	BIOTRED	8P0250	2501402166
14	ESPIROMETRO DIGITAL	SIBELMED	120C	118-1915
15	CENTRIFUGA DE TUBOS	QUIMIS	Q222TM2	14070875
16	CENTRIFUGA DE TUBOS	QUIMIS	Q222TM2	14070876
17	CISTOSCOPIO	SOPRO	SOPRO	230-165 403 002-075 00-90 400
18	CITOCENTRIFUGA	GETHIS	ROTOFIX32A	0024388-003
19	COLPOSCOPIO	MED-GINGN	AL-106	111AADM007
20	CRIOSTATO	BRIGHT	ATARLET	2212-1971
21	EQUIPO DE CRIOTERAPIA	LEISEGANG	LM900	81410
22	ECOGRAFO ULTRASONIDO	HITACHI ALOKA	PREIRUS	KEI7993305
23	ESTERILIZADOR	POL-ECO	SRW53STD	SRW5SF140974
24	ESTERILIZADOR	POL-ECO		SRW5SF140973
25	ESTERILIZADOR	POL-ECO	SRW53STD	SRW5SF-140971
26	FLOTADOR DE TEJIDO	KEDEE	KD-T	24289898
27	INCUBADORA DE LABORATORIO Y DE CULTIVO	POLEKO	CL-W53STB	CW5SF140975
28	LABORATORIO ULTRA SONICO	POWER SONIC	LVC-420	2014091702
29	LABORATORIO ULTRA SONICO	POWER SONIC	LVC-420	2014091701
30	MAMOGRAFO	PLANMED		ZAVKE32840
31	MICROSCOPIO	BRESSER		1122629
32	MICROTOMO DE ROTACION	KEDEE	KD808	24289999
33	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	KEDEE	KD-TS6B	B97024
34	EQUIPOS DE RAYOS X	SAMSUNG	XGEO GU60	S06WM3ADC00001H

